

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **6740 Convocatoria y bases específicas para cubrir por concurso-oposición libre una plaza de Fontanero.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022, acordó convocar un concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Fontanero, que se regirán por las siguientes:

#### **Bases**

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Fontanero, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019, está dotada con las retribuciones del Grupo/Subgrupo correspondiente a la Escala y Subescala a la que pertenece, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo/Subgrupo: C/C2 (según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)

Escala: Administración Especial.

Subescala: de Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Categoría/Denominación: Oficial/Fontanero

1.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se opta porque el sistema selectivo de acceso sea el de concurso-oposición dada la naturaleza de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo de Fontanero correspondiente con esta plaza, por considerar que al adicionar una fase de concurso a la indispensable superación de diferentes pruebas teóricas y prácticas, objeto de la oposición, la fase de concurso adicionada permite, valorando de forma limitada y proporcionada, aprovechar la experiencia profesional, la formación académica y los cursos de especialización y perfeccionamiento, que de otra forma no podrían tenerse en cuenta en el proceso selectivo, favoreciendo así la obtención de un perfil profesional más adecuado e idóneo para el desarrollo de las funciones.

1.3.- El desarrollo del proceso selectivo se ajustará, en lo no previsto en estas bases, a lo establecido en las bases generales para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de marzo de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 96 de fecha 28 de abril de 2021.

##### **Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.**

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir, además de los requisitos exigidos en la base segunda de las bases generales, los siguientes:

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, debiendo acreditar la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, emitida por el Ministerio competente en la materia.

- Estar en posesión del carné de conducir de clase B.
- Tener el Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales de 60 horas.
- Aportar el justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 30,00 €, en concepto de derechos de examen, cuyo impreso para el abono deberá descargarse en <https://subsedeelectronicagestiontributaria.alhamademurcia.es/>. Se aplicará una reducción del 50% de la tasa para: las personas que acrediten situación legal de desempleo y que figuren como demandantes de empleo, las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33% y las que acrediten la condición de familia numerosa o familia monoparental.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Deberán justificarse documentalmente en el momento de presentación de la solicitud.

#### **Tercera.- Régimen de incompatibilidades.**

El/la aspirante que resulte nombrado/a para esta plaza quedará sometido/a desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia, dado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

#### **Cuarta.- Instancias.**

4.1.- Las instancias se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en los términos indicados en la base tercera de las bases generales, e irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Documento de autobaremación de los méritos académicos y profesionales a valorar en la fase de concurso.
- Declaración responsable conforme al modelo Anexo II
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado. Por tanto, la exclusión del proceso selectivo por no cumplir los requisitos, no superar el proceso o no aportar la documentación exigida en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.2.- El plazo y lugar de presentación de instancias se regirá igualmente por lo establecido en la base tercera de las bases generales.

#### **Quinta.- Admisión de aspirantes.**

Se hará conforme a los términos de la base cuarta de las bases generales.

#### **Sexta.- Tribunal Calificador.**

Está constituido y se regirá de acuerdo con lo determinado en la base quinta de las bases generales.

**Séptima.- Sistema selectivo.**

7.1.- El sistema de selección será el de concurso-oposición. El comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas se hará en los términos del apartado 6.1 de la base sexta de las bases generales.

El orden de actuación de los/las opositores/as, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los/as aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "U" resultante del sorteo realizado con fecha 4 de mayo de 2022, según Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicado en el BOE el 13 de mayo de 2022. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

El procedimiento de selección constará de dos fases, fase de concurso de méritos y fase de oposición.

**7.2.- Fase de concurso.**

Se hará de conformidad con los términos indicados en el apartado 6.2 de la base sexta de las bases generales.

Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo fijado en subapartado 6.2.1 y 6.2.2 de la base sexta de las bases generales.

**7.3.- Fase de oposición.**

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

**7.3.1.- Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en la realización de un examen escrito tipo test, compuesto por 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con el temario anexo a las presentes bases. Se incluirá un 10% adicional de preguntas de reserva las cuales sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que estén planteadas, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio. Su duración será de cuarenta y cinco minutos.

Los criterios de corrección y calificación serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,25 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,06 puntos, y las preguntas contestadas en más de una de las alternativas se considerarán erróneas.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos para superar el mismo.

**7.3.2.- Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.**

Consistirá en la realización de un supuesto práctico planteado por el tribunal momentos antes del examen, relativo a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria y relacionado con las materias específicas del temario anexo. El tiempo de realización será determinado por el tribunal.

Se valorará la corrección y exactitud en la resolución del supuesto práctico, los conocimientos profesionales, la capacidad, la habilidad y la destreza de las personas aspirantes a las plazas.

Se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 7,5 puntos para superar el ejercicio.

7.4.- Calificación definitiva de las pruebas.

La calificación definitiva de las pruebas se hará conforme al apartado 6.4 de la base sexta de las bases generales.

**Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

La relación de aprobados y presentación de documentos se hará de acuerdo con lo indicado en los apartados 7.1 y 7.2, respectivamente, de la base general séptima.

Una vez que los/las aspirantes propuestos/as por el Tribunal hayan aportado los documentos, por el órgano competente se procederá a su nombramiento como funcionarios en prácticas por un período de dos meses, rigiéndose por lo determinado en los apartados 7.3, 7.4, y 7.5 de la base general séptima.

**Novena.- Lista de espera.**

Se creará una lista de espera que se regirá tanto en su constitución como en su gestión por lo establecido en base octava de las bases generales.

**Décima.- Incidencias y recursos.**

Conforme a los términos de la base novena de las bases generales y de la base décima de las bases generales, respectivamente.

## TEMARIO – ANEXO

### Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Título preliminar. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 3. Régimen Local Español. El municipio: las competencias municipales. La organización municipal. El Pleno Municipal. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas Municipales.

Tema 4. Hacienda Pública. Los ingresos públicos. Los impuestos. Las tasas fiscales. La Ley General Tributaria: Propósitos. Características. Los derechos generales de los contribuyentes.

### Materias específicas

Tema 1.- Instalaciones con tubería de cobre: Tuberías, codos y accesorios. Soldaduras e injertos.

Tema 2.- Instalaciones con tuberías plásticas, PVC y PPE: Tipos y características. Injertos y uniones. Accesorios y soldadura.

Tema 3.- Grifería: Tipos y características. Colocación y reparación. Llaves de paso y válvulas. Acometidas a edificios de agua potable.

Tema 4.- Elevación de agua: depósitos, bombas, válvulas antiretorno y motores eléctricos. Esquemas de elevación.

Tema 5.- Fontanería y aparatos sanitarios. Montaje y mantenimiento y conservación de las instalaciones.

Tema 6.- Producción de agua caliente: Instalaciones. Acumuladores. Consumo. Distribuciones. Instalación y mantenimiento de calderas.

Tema 7.- Calentadores y termos de agua caliente: Instalación, características y funcionamiento.

Tema 8.- Calefacción: Tipos de calefacción. Normas oficiales de instalación. Combustibles.

Tema 9.- Herramientas y útiles indispensables para el trabajo de fontanería. Elementos que componen la red de evacuación de aguas. Acometida a edificios de saneamiento.

Tema 10.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia: Distribución de competencias y ubicación de sus dependencias. El municipio de Alhama de Murcia: su término municipal. Población, organización y callejero.

Tema 11.- Seguridad y Salud. La prevención de riesgos laborales en los trabajos de fontanería. Medidas Preventivas. Primeros auxilios Sistema PAS. Protecciones personales (Epis) y protecciones colectivas.

Tema 12. Seguridad en el montaje y mantenimiento de equipos e instalaciones. Factores y situaciones de riesgo. Prevención y protección del medio ambiente.

Tema 13. Prevención de Riesgos Laborales: Precauciones en el manejo de productos tóxicos y no tóxicos. Manejo de maquinaria. Prevención y extinción de incendios.



Tema 14. Prevención de Riesgos Laborales: Trabajos en la vía pública, medidas preventivas. Señalización de seguridad.

Tema 15. Prevención de Riesgos Laborales: Normas de Seguridad para trabajos de manipulación manual de cargas y manipulación mecánica de cargas.

Tema 16. Prevención de Legionella. Generalidades y medidas preventivas



**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D.ª \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_,  
declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de mi participación en el proceso selectivo para proveer una plaza de FONTANERO, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de ALHAMA DE MURCIA, que la documentación acreditativa de los méritos alegados y relacionados en el documento de autobaremación son fiel copia de su original, y me comprometo a aportar la documentación original para su compulsación cuando me sea requerida.

Alhama de Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Lo que se hace público para conocimiento general.

Alhama de Murcia, 2 de diciembre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta,  
Mariola Guevara Cava.